

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0820

Previo a resolver sobre la inadmisión o admisión de la de demanda, de conformidad con numeral 1° del art. 85 del Código General del Proceso. SE DISPONE.

Oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de recibida la comunicación, a costa de la interesada MARIA HELENA GARCIA DE LUIS, identificada con c.c. No. 41.351.011, remita copia auténtica del documento base para la expedición de las cédulas de ciudadanía de los causantes ESTHER CABALLERO DE GARCIA c.c. 20.130.089, ALFONSO GARCIA c.c. No. 37.410

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ